



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 11 de febrero de 2025 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por el Registro Civil en el Juzgado de Paz de Villacañas con fecha 22 de noviembre de 2024.

En base a los siguientes artículos, DECRETO:

- 51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

- 43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal D. Coré Esquinas Torres las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. José Ángel García Sobrino y Dª Noelia Torres Segoviano que tendrá lugar el día 28 de junio de 2025 a las 20:00 horas en Los Jardines de Palacio de Villacañas.

**SEGUNDO.-** Disponer que el presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**TERCERO.-** Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar al Concejal.

Villacañas, 4 de junio de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-3012